



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 245-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 14 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 069-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Sub Dirección d Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 156-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, ~~el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental la~~ obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, prevaleciendo el Principio de Especialidad, integrando funciones y competencias afines;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del referido Reglamento, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, en este contexto, , mediante Informe de Servicio Relacionado N° 2-5741-2017-009 "Verificar el Cumplimiento de la Normativa Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" (Ley N° 27806, D.S. N° 043-2003-PCM), el Órgano del Control Institucional de AGRO RURAL, en su recomendación 11, señala que es necesario designar a los responsables de brindar la información de acceso público en las 19 Direcciones Zonales a fin de permitir que los requerimientos de información sean tramitadas con mayor celeridad y por el órgano desconcentrado que la custodia, en cumplimiento del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, siguiendo con la recomendación efectuada por el Órgano del Control Institucional de AGRO RURAL, la Sub Dirección d Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación



y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 069-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CTP/UPS, emite opinión técnica favorable a la solicitud realizada por la Unidad de Tecnologías de la Información, respecto a la emisión de la Resolución que designará a los responsables del Acceso a la Información Pública de las Direcciones Zonales; así como brindar la capacitación a los responsables a fin de atender este tipo de solicitudes a fin de garantizar su buen desempeño en el cargo;

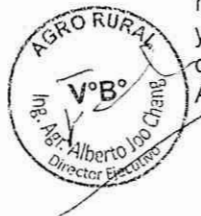
Que, la Unidad de Tecnologías de la Información, en su Informe N° 156-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UTI, señala que es importante emitir la Resolución Directoral Ejecutiva para la designación de los especialistas responsables de atender las solicitudes de acceso a la información; así mismo, se brinde capacitación (uso del formulario en línea y demás sistemas se realizarán por parte de UTI) a las personas que serán designadas para tal fin e incluir dentro sus funciones el brindar apoyo coordinado con UTI para el envío de la información que corresponda para los portales de Transparencia Estándar, Datos Abierto y Pack Anticorrupción de AGRO RURAL;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los responsables de brindar la información de Acceso Público en las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, a las siguientes personas:

DIRECCION ZONAL	RESPONSABLES DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
AMAZONAS	MARIBEL ZUTA YALTA
ANCASH	CESAR ULISES CIEZA ZORRILLA
APURIMAC	KARINA ARIZAPANA ALMONACID
AREQUIPA	NANCY DURAND AJROTA
AYACUCHO	CLAUDIO GUTIERREZ SULCA
CAJAMARCA	WILDER GERMAN RAVINES CHAVEZ
CUSCO	HUGO CASAS MARTINEZ (Titular) YNGRITH YEPEZ CHACON (Suplente)
HUANCAVELICA	VICTOR HUAMAN FERNADEZ
HUANUCO	WILMER ALBERTO CUEVA CORDOVA
JUNIN	RAFAEL QUINTANA ALVAREZ
LAMBAYEQUE	AGUSTIN REGALADO BUSTAMANTE
LA LIBERTAD	SEGUNDO VIRGILIO GALVEZ DEZA
LIMA	RICARDO AUGUSTO TRINIDAD ALEGRE
MOQUEGUA	ROMAN ADOLFO GUZMAN COLLADO
PASCO	OLGA DORA FERRUZO TORRES



PIURA	UBER EMILIO RODRIGUEZ MONTOYA
PUNO	SCARLET DIAZ CACERES
TACNA	MARA ALEXANDRA CARRASCO VENEGAS
TUMBES	GIAM FRANCO MENDOZA RAMIREZ

Artículo 2.- Los responsables designados en artículo precedente observarán las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada profesional designado para brindar la información de Acceso Público en las Direcciones Zonales.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

26 JUN 2017

RECIBIDO

POR: P REG. N°

HORA: 07:30